

Bogotá, Dc, 16 de marzo 2023.

SEÑOR
ANONIMO.

ASUNTO: Respuesta solicitud 2023033816 recibido el 14/03/2023.

De manera respetuosa me permito trasladar por competencia en los términos del Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, Al TENIENTE CORONEL Jefe Seccional Tránsito y Transporte Cundinamarca..

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

Cordialmente,



JOHN ALBERT MEJIA GARCIA
Jefe de Oficina de Control y Vigilancia del Transporte

Proyectó: JAMG
Elaboro GNS.

